



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021.

En Benalmádena, siendo las once horas y veinte minutos, del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. María Isabel Ruiz Burgos, D. Manuel Arroyo García, D^a. Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. No asisten el Sr. Interventor D. J. G. P. y D^a. Elena Galán Jurado.

1º.- Dar cuenta y adoptar acuerdo si en su caso procede de la Sentencia nº 132/21 P.A. 564/18.

La Junta queda enterada.

2º.- Escritos y comunicaciones.

No se presentaron.

3º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración de los siguientes, habiendo sido entregados en este momento los expedientes a esta Secretaria:

3.1.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Suscripción a la Plataforma virtual de Haciendas Locales Espublico, para Tesorería e Intervención".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el informe propuesta de contratación emitido por la Jefatura de Intervención y Tesorería, de fecha 11 y 12 de febrero de 2021, en el que consta la necesidad del contrato y en el que se informa que no se fracciona el contrato.

Segundo: La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor de servicios con el objeto de "Suscripción a la Plataforma virtual de

Haciendas Locales Espublico, para Tesorería e Intervención”, por la cantidad de 10.666,80 € más 608 € de IVA, a Espublico Servicios para la Administración, S.A.

3.2.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Servicio de Medicina del Trabajo para Personal Laboral Temporal que se contrate en la 2ª Fase del “Plan Intervención Social Benalmádena 2020””.

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el informe propuesta de contratación emitido por el Área de Riesgos Laborales, de fecha 8 de marzo de 2021, en el que consta la necesidad del contrato y el informe, de fecha 24 de febrero de 2021, en el que se informa que no se fracciona el contrato.

Segundo: La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor de servicios con el objeto de “Servicio de medicina del trabajo para el personal laboral temporal que se contrate en la 2ª fase del “Plan Intervención Social Benalmádena 2020””, por la cantidad de 7.650 € más 0 € de IVA, a ANP Servicio de Prevención Ajeno, S.L.

3.3.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro y reparación de neumáticos”.

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Ratificar el informe propuesta de contratación emitido por la Jefatura de Servicios Operativos, de fecha 8 de febrero de 2021, en el que consta la necesidad del contrato y el informe de la Jefatura de Servicios Operativos, de fecha 2 de marzo de 2021, en el que se informa que no se fracciona el contrato.

Segundo: La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor de suministro con el objeto de “Suministro y reparación de neumáticos”, por la cantidad de 14.999,99 € más 3.150 € de IVA, a Cotocar, S.L, con un descuento de 40% sobre precios unitarios.

4º.- Ruegos y preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.